

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

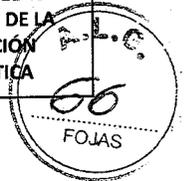


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°: 18443/2023**

**INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EXTRACTO: S/CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN ABIERTA (AGENCIA CITIA).**

**DICTAMEN ALG N° 325 / 23 .-**

**Señora Ministra de la Producción:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis del proyecto de Decreto de fs. 50/59 por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta (Agencia CITIA) y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa.

El acuerdo tiene por objeto definir los términos y referencias del financiamiento para la construcción de infraestructura y obras necesarias para actividades de Investigación y Desarrollo en el marco del proyecto "Módulo de producción escalable y controlada para la obtención de derivados medicinales de cannabis en la provincia de La Pampa" (conforme cláusula primera, fs. 54).

El proyecto de Decreto que aprueba el acuerdo se fundamenta en lo normado por el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial, y en los artículos 3º inciso 8); 21 inciso 3) y 10) de la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías (T.O. 2023).

Sin perjuicio de ello, se sugiere que el artículo 1º comience rezando: *"Apruébase el Modelo de Convenio de Colaboración Mutua..."* (continuando luego con la redacción dada).

También, atento a la probable fecha de suscripción del convenio, el artículo 4º del proyecto de Decreto deberá hacer mención del artículo 19 de la Ley N° 3575, en reemplazo del art. 24 de la Ley N° 3511.



2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

67  
FOJAS

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 18443/2023

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y AGENCIA PAMPEANA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN ABIERTA (AGENCIA CITIA).

**DICTAMEN ALG N° 325/23**

Finalmente, en función de lo aludido anteriormente deberá modificarse el año inserto al final del proyecto de Decreto y del modelo de convenio, el cual será 2024.

Respecto del artículo de naturaleza presupuestaria, ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 DIC 2023**



*Griselda OSTERTAG*  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa